

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA
LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO UPS

1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ALCANZADO
2. OBJETO
3. PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA
4. RETIRO PLIEGO - CONSTITUCIÓN DOMICILIO COMUNICACIONES
5. CONSULTAS Y ACLARACIONES
6. OFERENTES - CONDICIONES REQUERIDAS
7. OFERTAS - SU PRESENTACIÓN
8. OFERTAS - DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR
9. OFERTAS - ELEMENTOS A IMPORTAR
10. DEFECTOS DE FORMA - DESESTIMACIÓN DE OFERTAS
11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
12. VISITA DE SITIO
13. PERFECCIONAMIENTO CONTRATO
14. LUGAR ENTREGA - INSTALACION
15. PLAZO DE ENTREGA - INSTALACION
16. PAGO
17. PAGO ELEMENTOS A IMPORTAR
18. SEGUROS
19. GARANTÍA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACIÓN -
EXTENSIÓN
20. INSTANCIAS COMPETENTES
21. GENERACIÓN Y OBTENCIÓN DE VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL DE LA PROPUESTA
ECONÓMICA O TÉCNICA-ECONÓMICA (DE RESULTAR DE APLICACIÓN)
22. GENERACIÓN Y OBTENCIÓN DE VERSIÓN IMPRESA Y DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA (MANUALES, FOLLETOS, ETC.) (DE RESULTAR DE APLICACIÓN)
23. DE LA EJECUCIÓN
24. PERSONAL DE EL PRESTADOR

25. EXIGENCIAS SOBRE EL PERSONAL
26. OBLIGACIONES LEGALES PERSONAL PROPIO
27. SISTEMA CONTROL ASISTENCIA Y TAREAS
28. LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO Y CONTROL
29. RESPONSABILIDADES DESEMPEÑO PERSONAL PROPIO
30. RELEVO PERSONAL
31. TRABAJOS EN ALTURA
32. MATERIALES Y EQUIPOS
33. TRÁMITES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA

LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO UPS

1. Procedimiento de Contratación Alcanzado

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Capítulo I - Título III - Contrataciones de la Ley de Contabilidad – Decreto Ley N° 7764/71, Artículo 25 - Licitación Pública 3/11.

Sin perjuicio de lo establecido por esta Condiciones Particulares, el procedimiento se rige por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, implementado por Decreto Ley N° 1676/05 y modificat orios.

2. Objeto

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de los bienes e insumos descriptos en las Especificaciones Técnicas Básicas, para la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Esta integrado por un (1) renglón único, compuesto por un Equipo UPS modular con entrada y salida trifásica incluye instalación, configuración redundante y mantenimiento preventivo y correctivo.

3. Plazo Mantenimiento Oferta

Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de [consignar días] días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

4. Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 11 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en [área, oficina, dependencia, dirección, localidad, Provincia de Buenos Aires], en el horario de [00:00] a [00:00] horas.

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” mediante presentación escrita por duplicado en la que consignarán domicilio, teléfono y/o fax al que el Comitente enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía fax, confirmar su recibo.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Contrataciones, que será la constancia de “Constitución de Domicilio de Comunicaciones”, deberá adjuntarse a la propuesta.

En caso de obtener el Pliego de Bases y Condiciones a través del sitio Web de la Provincia de Buenos Aires deberán concurrir a la dependencia y en el horario establecido en el segundo párrafo, a fin de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

5. Consultas y Aclaraciones

Los Interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta [consignar días] días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura, ante la oficina indicada en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones, de estas Condiciones Particulares y en el horario de [00:00] a [00:00] horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Todas las consultas y sus respuestas, se comunicarán a todos los Interesados que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, en el “Domicilio de Comunicación” que hayan constituido al efecto - Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones- Condiciones Particulares.

El Comitente podrá efectuar las aclaraciones de oficio que considere conveniente, hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura.

6. Oferentes - Condiciones Requeridas

Podrán formular Oferta quienes reúnan los siguientes requisitos:

6.1. Estén habilitados por el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, en los términos que prevén las Condiciones Generales. Los titulares de credenciales que al momento de cotizar, se encontraren caducas, deberán regularizar su situación ante el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, con carácter previo a la adjudicación.

Aquellos Oferentes que estando inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, no lo estén específicamente en el rubro objeto del presente concurso pero se hallen habilitados para ello por las autoridades de aplicación o con poder de policía en la materia y, en el caso de personas jurídicas, integre su objeto social, deberán requerir antes de la adjudicación, la ampliación de rubro en el referido Registro.

6.2. En el caso de Oferentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado no alcanzados por las excepciones previstas en el Artículo 101 del Reglamento de Contrataciones, deberán acreditar, al momento de cotizar, el cumplimiento de los requisitos inherentes a las exigencias de dicho Registro, debiendo regularizar su situación ante el mismo, conforme lo previsto en el Punto 6.1- Condiciones Generales, y dentro del plazo general de mantenimiento de las Ofertas (Punto 3 - Plazo Mantenimiento Oferta - Condiciones Particulares) y en

forma previa a la adjudicación.

6.3. Hayan abonado el precio del Pliego de Bases y Condiciones, de corresponder, y constituido el “Domicilio de Comunicaciones” previsto en el Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares.

6.4. En el caso de Oferentes bajo alguna de las figuras sociales reguladas por la Ley Nº 19.550, deberán tener un plazo de duración que sea superior al vencimiento de las obligaciones contractuales emergentes del presente llamado.

6.5. En el caso de Sociedades Extranjeras, las mismas deberán estar inscriptas en la Inspección General de Justicia de la Nación u organismo provincial análogo, lo cual deberá ser fehacientemente acreditado. En el caso de resultar adjudicatarias, deberán inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.

6.6. Cumplan cuando se trate de Uniones Transitorias de Empresas (UTE) no constituidas con las exigencias establecidas en el Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales.

6.7. Concurriendo en forma independiente, no lo hagan a su vez como integrantes de una UTE y quienes lo hicieren bajo esta figura, no integren más de una UTE. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.

6.8. Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.

6.9. Quienes a la fecha de apertura acrediten alguna de las siguientes condiciones:

6.9.1. Ser fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.

6.9.2. Ser subsidiaria o representante oficial del fabricante o productor.

6.9.3. Ser distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.

7. Ofertas - Su Presentación

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por los Artículos 16 y siguientes del Reglamento de Contrataciones, en un único sobre o paquete y éstos rotularse en la forma que se indica seguidamente:

[Organismo Jurisdiccional] - [Unidad de Gestión de las Contrataciones] - [Dirección] – Oficina
[Número] - [Localidad] - Provincia de Buenos Aires.

Expediente Nº [consignar número].

Licitación Pública /Privada/ Contratación Directa Nº [consignar número]

Fecha de Apertura: [dd/mm/aaaa]

Hora Apertura [00:00]

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso. Toda raspadura o enmienda debe ser debidamente salvada por los Oferentes ya que, en caso contrario, la Oferta será rechazada por aplicación del Artículo 40, Inciso b) del Reglamento de Contrataciones.

Las propuestas deberán confeccionarse en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) deberán estar disponibles preferentemente en español.

8. Ofertas - Documentación a Integrar

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación constituirá causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

8.1. Datos del Oferente - Punto 40 - Anexos A, B, C y D, según corresponda - Condiciones Generales;

8.2. En caso de Oferentes:

a) Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado y cuando la representación legal del firmante de la Oferta no surja de la documentación social: copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura;

b) No Inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado: documentación social o poderes vigentes a la fecha de apertura, de donde surja uso de la firma social o la representación legal del firmante de la Oferta, en copias certificadas;

8.3. Contrato de Unión Transitoria de Empresas o “Compromiso de Constitución de Unión Transitoria de Empresas” que cumpla con las exigencias del Punto 7 - Uniones Transitorias de Empresas - Condiciones Generales;

8.4. Constancia de Constitución del Domicilio de Comunicaciones (Punto 4 - Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares);

8.5. Garantía de Oferta según lo establecido en el Punto 18 - Garantías de Oferta y de Cumplimiento del Contrato - Condiciones Generales;

8.6. Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado

por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales, exigencia que en el caso de UTE, se extiende a todos sus integrantes - Punto 40 - Anexo E - Condiciones Generales;

8.7. Declaración en instrumento privado requerida por el primer párrafo del Punto 13 - Oferta Nacional - Prioridad - Preferencia - y Punto 40 - Anexo F - Condiciones Generales, cuando resulte de aplicación;

8.8. Constancia de Inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte de aplicación el Punto 14.1 - Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Condiciones Generales;

8.9. Documento que acredite el domicilio fiscal y el asiento principal de las actividades o el establecimiento productivo en la Provincia de Buenos Aires, cuando resulte de aplicación el Punto 14.2 - Oferentes Bonaerenses - Condiciones Generales;

8.10. Certificación del nivel de calidad alcanzado, cuando resulte de aplicación el Punto 15 - Principio de Prioridad y Preferencia en razón de Calidad Certificada - Condiciones Generales;

8.11. Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes, Punto 40 - Anexo G - Condiciones Generales;

8.12. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal, Punto 40 - Anexo A - Condiciones Generales;

8.13. Comprobante de pago del precio del Pliego, cuando corresponda - Punto 11- Valor del Pliego - Condiciones Generales;

8.14. Declaración Jurada de bienes o insumos fabricados, producidos o elaborados con materiales o elementos reciclados (Punto 40 - Anexo H - Condiciones Generales) cuando resulte de aplicación el Puntos 16 - Condiciones Generales;

8.15. Certificado de Inocuidad, extendido por la Secretaría de Política Ambiental, cuando resulte de aplicación el Punto 16 - Condiciones Generales;

8.16. Descripción técnica de los elementos ofertados;

8.17. Planilla de Oferta Económica o Técnica-Económica, formulada -de corresponder- conforme lo previsto en el Punto 21 - Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica Económica - Condiciones Particulares;

8.18. Documentación Complementaria formulada como se requiere en el Punto 22 - Condiciones Particulares, cuando corresponda;

8.19. Declaración de Confidencialidad en instrumento privado, cuando corresponda - Punto 40 - Anexo I - Condiciones Generales.

8.20. Documentación que acredite la condición establecida en el Punto 6.9 – Condiciones Particulares. En caso de:

8.20.1 Fabricante o productor de los bienes ofrecidos: deberá acreditar la marca registrada a su nombre.

8.20.2 Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor: deberá adjuntar documentación pertinente que acredite dicho vínculo.

8.20.3 Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor: autorización y garantía por parte del mismo; si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o representante en Argentina del fabricante o productor, adicionalmente deberá acreditar la autorización que éste posee del fabricante.

8.21. Documentación relativa a Referencias y Antecedentes:

8.21.1 Acreditar que la razón social de la empresa, que garantice en Argentina los equipos a instalarse, tenga una antigüedad no menor a 5 (cinco) años de existencia como tal en el mercado comercializando equipamiento de características similares – no excluyente -;

8.21.2 Certificado extendido por el fabricante, representante oficial, o distribuidor de los equipos, que oferte en esta compulsa, en hoja membretada y firmada por autoridad competente, informando de al menos 1 (una) instalación de equipos de esta tecnología en Argentina indicando empresa, equipo instalado, etc.

8.21.3 Certificación en hoja membretada y firmada por autoridad competente del fabricante o representante oficial de los equipos que certifique que cuenta con personal técnico capacitado por ellos para realizar tareas de forma local consistente en instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los mismos.

8.21.4 Carta en iguales condiciones que la anterior, indicando que:

8.21.4.1 Cuenta con suficiente stock de repuestos en su poder, en poder del distribuidor, oficinas del importador oficial o centros técnicos autorizados para garantizar el servicio técnico conforme las condiciones establecidas en el Anexo IV – Especificaciones Técnicas Básicas.

8.21.4.1 Garantiza contar con estos repuestos por toda la duración del contrato de garantía y servicio.

8.21.4.2 Cuenta con todos los materiales, herramientas e instrumental para poder brindar servicio total a estos equipos durante su instalación y mantenimiento preventivo y correctivo.

8.22 Certificado de visita a instalaciones.

9. Ofertas - Elementos a Importar

Se aceptará Ofertas por elementos a importar, formuladas en las condiciones establecidas por el Artículo 21 del Reglamento de Contrataciones y por el Punto 12 - Ofertas - Elementos a Importar - Condiciones Generales.

10. Defectos de Forma - Desestimación de Ofertas

Sin perjuicio de lo establecido en el Punto 19 de las Condiciones Generales, no serán subsanables los defectos de forma relacionados con los Puntos 8.2, 8.3 y 8.17 - Condiciones Particulares y la Oferta será desestimada.

Si la Oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en el Punto 8- Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares, el Oferente podrá ser intimado por el Comitente a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la Oferta será desestimada sin más trámite.

11. Garantía de Cumplimiento del Contrato

Su constitución será, conforme lo dispuesto por el Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones, por un importe no inferior al [indicar el porcentaje] del valor total adjudicado.

12. Visita

Los Oferentes deberán acompañar en el momento de presentación de la Oferta, certificación que acredite la visita del sitio en el cual se instalará el equipo. La misma es de carácter obligatorio y no se permitirá alegar el desconocimiento de las instalaciones.

13. Perfeccionamiento Contrato

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra o Provisión por parte del adjudicatario.

14. Lugar Entrega / Instalación

En el radio de la ciudad de [consignar ciudad], donde indiquen las Ordenes de Compras o Provisión.

15. Plazo de Entrega / Instalación

Se establece en [consignar días] días corridos posteriores al perfeccionamiento del contrato.

Entregas Parciales (Cláusula a incluir cuando se prevean Entregas Parciales - Artículo 15, Inciso A), apartado i) - Reglamento de Contrataciones)

Las Solicitudes de Entrega serán emitidas por el Comitente, en razón de lo prescrito en el Punto 30 - Entregas Parciales - Condiciones Generales, con una antelación mínima de [consignar días] días a la fecha de entrega. La[/s] garantía[/s] prevista[/s] en [el/los Punto/s] 11 - Garantía de Cumplimiento del Contrato [y 16 - Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía] - Condiciones Particulares, podrá[/n] liberarse en forma mensual y en proporción directa al cumplimiento del contrato, hecho que se verificará con el comprobante de recepción definitiva conforme lo establecido por

el Artículo 63 y siguientes del Reglamento de Contrataciones.

16. Pago

16.1. El Contratante cancelará sus obligaciones conforme lo establecido en el Punto 31 Pago - Condiciones Generales.

Asimismo deberá presentarse:

16.1.1. Las facturas, por triplicado, deberán presentarse acompañadas de los remitos y copia de la respectiva Orden de Compra o Provisión, en el Departamento Ordenes de Compra y Facturación y deberán cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial;

16.1.2. Comprobantes de pago de cada uno de los seguros exigidos en el Punto 17 – Condiciones Particulares;

16.1.3. Comprobante de pago y declaración de cargas sociales, presentados ante la AFIP correspondiente a las obligaciones del mes inmediato anterior al período de presentación que se factura;

16.1.4. Listado de personal afectado a la prestación del servicio;

16.1.5. Certificado de cobertura del personal emitido por la A.R.T.;

16.1.6. Copia de la Constancia de Aceptación de la AFIP con Clave de Alta Temprana (C.A.T.) correspondiente al personal afectado al período de facturación.

16.2. El Comitente no dará curso al pago ante omisiones de la documentación solicitada por el presente Punto.

Pago Anticipado a Cuenta de Precio - Garantía

(Cláusula a incluir cuando se prevea el pago anticipado total o parcial a cuenta de precio) El pago de [consignar renglones o "la totalidad de los renglones"] se establece con cláusula de Pago Anticipado a Cuenta de Precio.

Sin perjuicio de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el Punto 11 de estas Condiciones Particulares, conforme lo establecido por el Punto 32 - Pago Anticipado Total o Parcial - Condiciones Generales, él o los adjudicatarios deberán afianzar, mediante alguna de las formas mencionadas en el Artículo 26 Inciso 2, el ciento por ciento (100%) como mínimo del importe a percibir en concepto de anticipo.

17. Pago Elementos a Importar

17.1. Pago Local - Si previera el pago en el país, se efectuará previa presentación de la siguiente documentación:

17.1.1. Factura comercial, en original y tres copias, con detalle de la cantidad, valor unitario y total, descripción de la mercadería, con indicación del Incoterm acordado, cláusula FOB, CIF, desagregando en este último caso, el monto

correspondiente a flete y seguros;

17.1.2. Carta de Porte que acredite el embarque, debidamente legalizada por autoridad competente;

17.1.3. Conocimiento de Embarque, con detalle del contenido, cantidad de bultos, peso bruto neto, parcial y total, extendido por la Autoridades Aduaneras;

17.1.4. Certificado de Origen MERCOSUR, de provenir el embarque de una nación integrante del MERCOSUR.

17.2. Pago en el Exterior - Si estipulase su pago en el exterior, se materializará previo cumplimiento de los recaudos establecidos en el Punto 17.1 - Pago Local - Condiciones Generales, mediante:

17.2.1. Transferencia Bancaria, conforme la identificación Bancaria expresamente consignada en la respectiva Oferta;

17.2.2. Crédito documentario o carta de crédito irrevocable, intransferible, pagadera a la vista, en la moneda de cotización y conforme las regulaciones vigentes al momento del pago.

18. Seguros

18.1. Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del contrato determinado por la repartición contratante que será el coasegurado y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata.

18.2 Con posterioridad a la adjudicación y previo al perfeccionamiento del correspondiente contrato, El Prestador deberá presentar la póliza de Seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del comitente, cubran los riesgos de responsabilidad civil, amplio, contra cualquier daño, pérdida o lesión a terceros y a bienes , derivados de negligencia, imprudencia o inobservancia de las reglas del buen arte, en las tareas a causa o como consecuencia del Contrato por un monto mínimo de pesos [\$consignar importe].

18.3 En forma previa al inicio de la prestación del servicio, El Prestador deberá presentar ante la [Consignar el área, oficina, dependencia o instancia responsable de actuar como contraparte de la relación contractual]:

18.3.1 La póliza de seguro y el recibo del pago total del premio que, a satisfacción del Comitente, cubra los riesgos del trabajo regidos por la Ley N° 24.557 y sus Decretos Reglamentarios N° 170/96 y 334/96 (Contrato de afiliación con la ART) y el Seguro de Vida Obligatorio, en ambos casos, sobre la totalidad de la dotación del personal a su cargo afectado.

18.3.2 De corresponder, copia de la póliza de Seguro de Accidentes Personales por un monto individual de pesos [\$consignar importe], de sujetos contratados por El Prestador que no se encuentren bajo relación de dependencia.

19. Garantía Elementos - Defectos de Origen - Vicios de Fabricación - Extensión

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, de acuerdo a la modalidad y durante un período no inferior al especificado en el Anexo IV – Especificaciones Técnicas Básicas.

20. Instancias Competentes

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación del presente Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que el Pliego de Bases y Condiciones prevé, autoriza, reserva o impone al Comitente.

En particular, [consignar el área, oficina, dependencia o instancia] será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

21. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de la Propuesta Económica o Técnica-Económica (de resultar de aplicación)

Cuando por la naturaleza del objeto demandado, su diversidad, magnitud o complejidad de datos o información que deba aportar cada Oferente para la formulación de la propuesta económica o técnico-económica, fuera conveniente exigir una versión digital porque así lo aconseje aquella dimensión o cuando se prevea llevar a cabo cualquier ponderación para la comparación de Ofertas, mediante algún proceso informático que determine su aceptabilidad y la o las preadjudicaciones, regirán las presentes regulaciones.

Por lo tanto y ante la vigencia del principio de prevalencia de la versión impresa de la Oferta a presentar, se aplicará el procedimiento indicado en los Puntos 21.1 y 21.2 - Condiciones Particulares, para generar y obtener la versión impresa y digital de la propuesta económica o técnico-económica, el que tiene por finalidad asegurar que la versión digital sea total y absolutamente equivalente, en todos sus términos, a la versión impresa de la “Planilla de Cotización”, que rija de acuerdo a la naturaleza del objeto demandado y que contenga la propuesta que integra la Oferta.

En consecuencia, será absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente.

En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa.

21.1 Los precios y condiciones comerciales deben presentarse únicamente en la “Planillas de Cotización”, siendo su formato, tamaño y conceptos definidos para

el presente llamado por el Comitente y de uso obligatorio y no debiendo ser modificada por los Oferentes bajo ningún concepto. Su incumplimiento hará inadmisibles las Ofertas.

La "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] será facilitada a los interesados en medio digital y deberá ser utilizada para generar las Ofertas, cuidando de no alterar su formato, organización ni conceptos.

21.2 La propuesta económica deberá generarse conforme al procesamiento informático obligatorio que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

21.2.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.] a través de la versión facilitada por el Comitente en medio digital.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los Interesados al "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto - Punto 4 Retiro Pliego - Constitución Domicilio Comunicaciones - Condiciones Particulares, el Hash correspondiente a la versión facilitada en medio digital.

21.2.2 Procesamiento: se procesará el archivo mediante algoritmo MD5 y obtendrá el "Digesto Digital Seguro" (Hash), en formato hexadecimal, resultante de ese proceso.

21.2.3 Obtención y Presentación:

21.2.3.1 Versión Impresa: en papel de tamaño "legal", conteniendo la propuesta económica o técnico-económica.

21.2.3.2 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], de la "Planilla de Cotización".

21.2.3.3 Ambas versiones deberán estar debidamente identificadas y firmadas por el Oferente y por el Escribano Público interviniente, éste último sólo a los fines de la identificación y certificación requeridas en el Punto 8 - Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares. En el caso de los CD, la identificación y firmas con tinta indeleble deberán cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.

21.2.4. Certificación:

Deberán certificarse por ante Escribano Público-labrándose el/las Acta/s Notarial/es pertinente/s que deberá/n integrar la presentación- las siguientes circunstancias:

21.2.4.1. Que el archivo "Planilla de Cotización", en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el "Digesto Digital Seguro" (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.

21.2.4.2. Que la versión impresa, en papel de tamaño "legal", conteniendo las

respuestas a la "Planilla de Cotización" que se presenta integrando la propuesta, proviene del archivo del que se obtuvo el "Digesto Digital Seguro" (Hash) que consta en el Acta Notarial.

21.2.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Excel, XML, etc.], ese archivo de la "Planilla de Cotización" y además, como único archivo.

21.2.5. Validación:

El Comitente procederá, en el acto de apertura, a validar los CD presentados conteniendo el archivo con las "Planillas de Cotización", mediante el algoritmo MD5 hasta obtener dos (2) CD's que produzcan el mismo "Digesto Digital Seguro" (Hash) declarado y certificado por el Escribano Público interviniente (Puntos 21.2.3.3 y 21.2.4 - Condiciones Particulares).

22. Generación y Obtención de Versión Impresa y Digital de Documentación Complementaria (manuales, folletos, etc.) (de resultar de aplicación)

Cuando por la naturaleza del objeto demandado, su diversidad, magnitud o complejidad de datos o información que deba aportar cada Oferente como documentación complementaria (manuales, folletos, etc.), fuera conveniente exigir una versión digital porque así lo aconseje aquella dimensión o cuando se prevea llevar a cabo cualquier ponderación para la comparación de Ofertas, regirán las presentes regulaciones.

Por lo tanto y ante la vigencia del principio de prevalencia de la versión impresa de la Oferta a presentar, se aplicará el procedimiento que se indica en el presente Punto, para generar y obtener la "Documentación Complementaria", el que tiene por finalidad asegurar que la versión digital sea total y absolutamente equivalente, en todos sus términos. En consecuencia, será absoluta responsabilidad del Oferente garantizar la integridad, coherencia, igualdad y seguridad de los datos existentes en ambos medios, a fin que el Comitente pueda utilizarlos indistintamente. En caso de discrepancias, prevalecerá la versión impresa. La "Documentación Complementaria" deberá generarse conforme al procesamiento informático obligatorio que se indica y presentarse en los medios y con las formalidades que seguidamente se establecen:

22.1 Generación: en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.].

22.2 Procesamiento: se procesará el archivo mediante algoritmo MD5 y obtendrá el "Digesto Digital Seguro" (Hash), en formato hexadecimal, resultante de ese proceso.

22.3. Obtención y Presentación:

22.3.1 Versión Impresa: en papel de tamaño "legal", conteniendo la "Documentación Complementaria".

22.3.3 Versión Óptica Digital: en no menos de dos (2) medios ópticos (CDROM)

no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, conteniendo cada uno de ellos un único archivo, en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], de la “Documentación Complementaria”.

22.3.4 Ambas versiones deberán estar debidamente identificadas y firmadas por el Oferente y por el Escribano Público interviniente, éste último sólo a los fines de la identificación y certificación requeridas en el Punto 8 - Ofertas - Documentación a Integrar - Condiciones Particulares. En el caso de los CD, la identificación y firmas con tinta indeleble deberán cruzar tanto la etiqueta (si la tuviere), como su superficie.

22.4. Certificación:

Deberán certificarse por ante Escribano Público -labrándose el/las Acta/s Notarial/es pertinente/s que deberá/n integrar la presentación- las siguientes circunstancias:

22.4.1. Que el archivo “Documentación Complementaria”, en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ha sido procesado mediante algoritmo MD5 y se ha obtenido el “Digesto Digital Seguro” (Hash) resultante de ese proceso en formato hexadecimal, que consta en el Acta Notarial.

22.4.2. Que la versión impresa, en papel de tamaño “legal”, conteniendo la “Documentación Complementaria” que se presenta integrando la propuesta, proviene del archivo del que se obtuvo el “Digesto Digital Seguro” (Hash) que consta en el Acta Notarial.

22.4.3. Que los medios ópticos (CD-ROM) no regrabables y grabados de forma que no puedan realizarse agregados ni modificaciones, contienen cada uno de ellos en formato [definir el formato como por ejemplo Word, Excel, XML, etc.], ese archivo de la “Documentación Complementaria” y además, como único archivo.

22.5. Validación:

El Comitente procederá, en el acto de apertura, a validar los CD presentados conteniendo el archivo con la “Documentación Complementaria”, mediante el algoritmo MD5 hasta obtener dos (2) CD's que produzcan el mismo “Digesto Digital Seguro” (Hash) declarado y certificado por el Escribano Público interviniente (Puntos 22.3.4 y 22.4 - Condiciones Particulares).

23. De la Ejecución

23.1. Permiso de Inicio: Previo a comenzar los trabajos adjudicados, el Contratista deberá tramitar ante la Gerencia de Seguridad y Servicios de la Gerencia General de Tecnologías de la Información, el correspondiente permiso de inicio. Para la obtención del permiso el adjudicatario deberá presentar la documentación requerida en el Punto 18.3.1.;

23.2. Normas de Ejecución: Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a lo requerido. Asimismo deberán realizarse en un todo de acuerdo a las reglas del arte y ajustarse a las normativas dispuestas por el Área de Aparatos

Sometidos a Presión del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires.

Siendo el Contratista adjudicatario idóneo en el rubro, no podrá alegar desconocimiento de la correcta ejecución y terminación de las tareas, por lo que ejecutará, proveerá y colocará, sin reconocimiento de adicional alguno, todos los trabajos y/o elementos que siendo necesarios para la correcta terminación y habilitación de los trabajos según el Anexo IV – Especificaciones Técnicas Básicas, no estén explícitamente detallados en el Anexo V – Planilla de Cotización.

Todo trabajo que se aparte de lo especificado, deberá ser corregido o demolido y reconstruido por el Contratista, sin derecho a compensación alguna, ante la sola indicación de la INSPECCIÓN actuante.

23.3. Materiales a Utilizar en los trabajos: Serán todos de primera calidad, estarán en un todo de acuerdo a los requisitos estipulados en el presente Pliego y subsidiariamente, en sus aspectos técnicos, en todo lo que no se oponga, se ajustarán a las normativas que rigen al respecto en la Provincia de Buenos Aires. En todos los casos su utilización estará sujeta a la aprobación previa de la INSPECCIÓN actuante, para lo cual el Contratista deberá presentar las muestras que la misma exija.

23.4. Fletes, Acarreos y Descarga: Correrán por cuenta y riesgo del Adjudicatario, como así también el traslado de muebles u otros objetos dentro del sector a intervenir para facilitar la ejecución de las tareas solicitadas por Pliego.

24. Personal de EL PRESTADOR

24.1. Cláusula de Indemnidad. El Comitente no tiene ningún tipo de relación con el personal de EL PRESTADOR, afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente y no responderá por ningún tipo de reclamo. EL PRESTADOR asume la total responsabilidad en lo referido a capacidad, idoneidad, buen trato con personal de ARBA y público en general.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, EL PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de EL PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

24.2. EL PRESTADOR deberá cumplir para con su personal con la normativa vigente en materia laboral, sanitaria y de seguridad.

24.3. Entidades Ley nº 20.337 y modificatorias. En el caso de entidades encuadradas en la Ley nº 20.337 y modificatorias, el personal afectado a la prestación de los servicios objeto del presente llamado, deberá revestir el carácter de asociados.

24.4. Designación de Responsables. Entre el personal necesario para cumplir las tareas, EL PRESTADOR deberá contemplar la designación de Responsables con amplios poderes para decidir en todo lo que haga al cumplimiento del servicio y en su relación con las autoridades.

24.5. Pasantías Educativas y/o Contratos de Trabajo de Aprendizaje: De prever afectar al cumplimiento de las tareas objeto del presente llamado, estudiantes que realicen residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas, relacionadas con su formación y especialización y llevadas a cabo bajo la organización y control de las unidades educativas, sobre la base de Convenios de Pasantías Educativas o con fines de formación teórica- práctica a partir de Contratos de Trabajo de Aprendizaje y/o cualquier otra normativa que regule regímenes de educación y formación similares, los Oferentes deberán:

24.5.1. Cumplir con las exigencias establecidas en las Leyes N° 25.013 y N° 25.165 y demás normativa aplicable;

24.5.2. Denunciar ante el Comitente, tanto en el momento de presentación de la Oferta como en caso de resultar adjudicatario y previo a la iniciación de la presentación:

- En el caso de Pasantías Educativas: las condiciones acordadas presentado copia certificada del convenio suscripto con cada institución universitaria (Art. 8, Ley N°25.165);

- En el caso de Contratos de Trabajo de Aprendizaje: Copia certificada del contrato, copia certificada de la registración del mismo en el libro del Artículo 52 de la Ley de Contratos de Trabajo N° 20744 y modificaciones y presentaciones efectuadas ante la AFIP.

24.5.3. En ningún caso podrán afectar, en conjunto, más del diez por ciento (10%) del total de horas que integran los Renglones del Rubro Mano de Obra, a aprendices y/o alumnos encuadrados en los citados regímenes.

25. Exigencias sobre Personal

25.1. El personal que afecte EL PRESTADOR a sus tareas deberá cumplir las siguientes exigencias:

25.1.1. No ser agentes al servicio del Estado Provincial.

25.1.2. Contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.

25.1.3. Contar con libreta Sanitaria que estará obligado a presentar en toda ocasión que la Repartición Contratante se lo solicite.

25.1.4. Contar con uniforme completo de uso obligatorio y con tarjeta de identificación numerada que deberá exhibir permanentemente sobre el lado izquierdo del pecho. El uniforme deberá ser provisto por la Empresa contratista, responderá a un mismo color, tipo y modelo, las tarjetas de identificación se ajustarán a las mismas instrucciones.

25.1.5. Observar las normas de buena conducta y aseo pertinente, estando prohibido circular por las áreas que no tengan asignadas para la prestación del servicio.

25.1.6. Evitar su relación con el personal de la administración y con la población asistente, salvo los casos que así lo exijan razones de trabajo.

26. Obligaciones Legales Personal Propio

26.1. Pagar en término de sueldos y jornales y toda retribución que le corresponda, en término de Ley.

26.2. Contratar los seguros de Ley (ART, Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Responsabilidad Civil).

26.3. Cumplir todas las obligaciones laborales y previsionales que la legislación vigente establezca o que se dicten en el futuro.

26.4. Cumplir las disposiciones de la Ley N° 19.587 y sus decretos reglamentarios, como así mismo toda otra normativa que la amplíe o reemplace, respecto de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.

26.5. Utilizar las normas técnicas, sanitarias, precautorias y de tutela del trabajador en cuanto a las condiciones ambientales, integridad psicofísica y prevención de los riesgos laborales.

26.6. Contar con la certificación de los exámenes preocupacionales correspondientes a cada uno de los empleados dependientes de la empresa que figuren en la nómina de servicios (Artículo 5° inciso o) de la Ley 19.587 - Decretos N° 351/79 y 1338/96).

26.7. Presentar, previo al inicio de las actividades, el aviso de inicio de obra presentado a la A.R.T. y el Plan de Prevención aprobado por la A.R.T., rubricado por el profesional matriculado que lo representa (Ley n° 19.587), siendo por su exclusiva cuenta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.

26.8. El Comitente se reserva el derecho de verificar cuando lo considere oportuno, y a través de la Contaduría General de la Provincia y del Ministerio de Trabajo, el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y sociales, pudiendo requerir al EL PRESTADOR la documentación necesaria para tal fin.

27. Sistema Control Asistencia y Tareas

27.1. El Comitente implementará un sistema de control de personal del PRESTADOR, en la forma que más convenga a dichos fines.

27.2. EL PRESTADOR, en forma previa a la iniciación de la prestación, cursará al Comitente el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

27.3. EL PRESTADOR está obligado a informar por escrito las altas y bajas de su personal en relación de dependencia que se produzcan en la prestación del servicio. Las altas deberán ser comunicadas al menos con doce (12) horas de anterioridad a que el empleado inicie el servicio.

Las bajas deberán ser comunicadas por EL PRESTADOR dentro del primer día hábil siguiente al de producido el cambio, debiendo acreditar que ninguna obligación se mantiene incumplida respecto del personal cuya baja se comunica.

28. Libro de Ordenes de Servicio y Control

28.1.1. Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a EL PRESTADOR, que se efectuaran mediante el "Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, diariamente, hubieren o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el Comitente le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. EL PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

28.1.2. A tales efectos, EL PRESTADOR, proveerá un (1) libro con doscientos (200) folios numerados, impresos en original y dos (2) copias, el que deberá ser rubricado por el Comitente.

28.1.3. De completarse el Libro de Ordenes y Notas de Pedido, EL PRESTADOR proveerá inmediatamente un libro adicional para la continuación del proceso de comunicación. La reposición de libros se efectuará cuantas veces sea necesario, estará a cargo de EL PRESTADOR y a su exclusivo costo.

29. Responsabilidades Desempeño Personal Propio

EL PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

30. Relevo Personal

EL PRESTADOR deberá proceder al relevo del personal observado por EL COMITENTE, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.

31. Trabajos en Altura

31.1. El personal de EL PRESTADOR deberá contar con la habilitación correspondiente, los medios de seguridad y equipos necesarios para desarrollar las tareas específicas, según las normas aplicables en la materia. Asimismo, el personal afectado a la realización de tareas en silleta o con riesgo de caída libre

de altura, deberán presentar certificado médico que los habilite para dicha función.

31.2. Plan de seguridad de la Obra: EL PRESTADOR deberá presentar un Plan de Seguridad y Obra, rubricado por el profesional matriculado que lo representa, siendo por su exclusiva cierta todos los gastos inherentes a la preparación y ejecución del mismo.

32. Materiales y Equipos

32.1. Equipamiento Mínimo: Todo el equipo necesario para la ejecución de los trabajos será provisto por el Contratista, inclusive si existiera la posibilidad de contar con la necesidad de una fuente auxiliar de energía eléctrica.

32.2 Limpieza: El Contratista deberá mantener los lugares libres de materiales excedentes de los trabajos y perfectamente limpios, con la correspondiente aprobación de la INSPECCIÓN.

33. Trámites a Realizar por el Contratista

Está obligado a realizar todos los trámites como así también cualquier pago o cumplimentar toda otra obligación derivada de la ejecución de los trabajos que se deban realizar con intervención de Reparticiones Nacionales, Provinciales, Municipales, Empresas del Estado o privadas, Proveedores de Energía, Gas, etc.

Joc